519

**DICTAMEN Nº :** _____

**Ref.:** Actuación Simple Nº E3-2018-31376-A González de Lera, María Sylvia s/Medida Cautelar Expte Nº 1829/18 -J.Civil y Comercial Nº 9

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**
**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD:**

Se solicita la intervención y opinión de este organismo asesor con relación al adjunto proyecto de Decreto que en su art. 1° tiene presente la resolución judicial notificada mediante Oficio N° 1849 de fecha 19 de Diciembre de 2018 al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad en los autos caratulados: "GONZALEZ DE LERA, MARÍA SYLVIA C/PROVINCIA DEL CHACO S/ MEDIDA CAUTELAR" - Expte. Nº 1829/18 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino- Juez, que hizo lugar a la medida cautelar innovativa impetrada, ordenando al demandado a que proceda a liquidar y abonar a la actora María Sylvia González Lera las Bonificaciones Especiales (conceptos 142 y 210) previstas para los agentes de Planta de la Inspectoría General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia, conforme las pautas establecidas en el artículo 35° de la Ley N° 6723 en su redacción original, hasta tanto recaiga resolución definitiva en la acción principal conforme las pautas indicadas en los Considerandos.

Sentado ello, es menester resaltar que si bien el proyecto en estudio, en su artículo 1º, tiene presente la resolución judicial mencionada precedentemente, en su artículo 2º, dispone que con carácter provisorio y a partir de la liquidación de haberes del mes de diciembre de 2018 se abone la Bonificación Especial, concepto 142, consistente en el 120 % y la Bonificación por Incompatibilidad Concepto 210, consistente en el 50 % del Sueldo Básico y el Suplemento Remunerativo establecido; disponiendo que el gasto será imputable a la Jurisdicción 03 Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad (art. 5º).

Asimismo, han tomado intervención Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público.

Los antecedes reunidos justifican la medida propuesta, debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento del mandato jurisdiccional, no obstante previo a la suscripción del proyecto en trato córrase vista a la Fiscalía de Estado, no teniendo esta Asesoría General de Gobierno otras objeciones que formular al mismo.

Corresponde tramitar con carácter urgente, dado los plazos fijados por la magistratura interviniente, a quien se comunicará fehacientemente el dictado del acto administrativo.

Atentamente.

04 JUL 2019

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,**

Dra. NANCY L. WAMMEN
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL